

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL W WRESOLUCION DECLARANDO ELECTOS

Versión: 01

POR LA ACADEMIA, LA CALITAT Y LA RESPONSABILIDAD COLIN UNIVERSITARIA

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No.

5546

10 AGO 2017

Por la cual se Declara Electo al Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, 065 de 2016 (deroga el Acuerdo 027 de 2008), Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones Nos. 2457 de 2007, 2265 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral No. 4277 del 30 de mayo de 2017, se convocó a elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 065 de 2016, y el reglamento adoptado mediante Resolución Rectoral No. 2457 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

Que a través de Resolución Rectoral No. 4522 del 22 de junio de 2017, se aceptó la inscripción de unos Empleados Públicos de Carrera, como candidatos aspirantes a la representación ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 4583 del 27 de junio de 2017, se modificó el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 4277 de 2017, con el fin de fijar como fecha de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día viernes 04 de Agosto de 2017.

Que el día 04 de Agosto de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que la Presidente del Comité Electoral, junto a un miembro de esta corporación, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

EMPLEADOS PÚBLICOS DE CARRERA – COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.								
CANDIDATOS/ SEDE	DORIS LYDIA PEDRAZA CANARIA	LUZ AMANDA SORA BARRETO	VOTO EN BLANCO	VOTO NULO	NO MARCADOS			
TUNJA MESA 1	35	31	, 4	0	10			
DUITAMA MESA 1	1	10	5	0	0			
SOGAMOSO MESA 1	0	5	2	0	0			

5546

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL



RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11 Versión: 01 Página 2 de 2

CHIQUINQUIRA MESA 1	0	1	4	0	0 -
TOTAL	36	47 311 341 t	15	0	10

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electa como Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Funcionaria LUZ AMANDA SORA BARRETO, por obtener la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección y de acuerdo a lo señalado en la Resolución Rectoral No. 4277 del 30 de mayo de 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Empleados Públicos de Carrera a la funcionaria LUZ AMANDA SORA BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.039.996, quien obtuvo un total de 47 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a la funcionaria citada en el artículo primero, del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

10 AGO 2017

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Revisó: IBETH YOHANA NIÑO GIL, COMITÉ ELECTORAL. Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General. REVISÓ: OLGA MIREYA GARCIA TORRES, Asesor Rectoría.